ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACION ESAL DEL DECRETO 092 DE 2017

DESCRIPCIÓN GENERAL		
Datos de la Dependencia ordenadora del gasto	**Fecha de elaboración:**	22 de septiembre de 2025
	Dependencia solicitante:	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y GESTIÓN AMBIENTAL
Nombre del rubro: Promoción de Alianzas, asociaciones u otras formas asociativas de productores		
Código del rubro: 2.3.2.02.02.009. M.195.T.8.8C		
Fuente: **R.P. X S.G.P. DEST. ESP. OTROS**		
Certificado inclusión Banco de Proyectos: SI x NO **Nombre del Proyecto Registrado: FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO MEDIANTE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, INCLUSIÓN TECNOLÓGICA E INNOVACIÓN UNIDADES PRODUCTIVAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE DOS QUEBRADAS**		
Código BPIM: 2024661700007 FECHA DE ACTUALIZACIÓN:		

Ítem	**Nombre Actividad Proyecto**	**Valor actividad vigencia**	**Saldo por ejecutar de la vigencia**
1	**195. Desarrollo de programas y proyectos productivos en el marco del plan de Desarrollo.**	**$20.000.000**	**$20.000.000**

Plan De Desarrollo: **Transformemos a Dosquebradas 2024 - 2027**		
Código de Plan de Desarrollo Plan de Desarrollo Municipal "TRANSFORMEMOS A DOSQUEBRADAS 2024 - 2027":		
LÍNEA ESTRATÉGICA NRO.	**3**	COMPETITIVIDAD, INNOVACIÓN Y GENERACIÓN DE INGRESOS. Una ALIANZA por el emprendimiento y la promoción del desarrollo económico
PROGRAMA ESTRATÉGICO	A3.4.	Alianza por la productividad del sector rural y la seguridad alimentaria.
PROYECTO	**X**	**FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO MEDIANTE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, INCLUSIÓN TECNOLÓGICA E INNOVACIÓN UNIDADES PRODUCTIVAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE DOS QUEBRADAS**

ACTIVIDAD	**195**	**FORTALECER LAS CAPACIDADES LOCALES EN LOS GRUPOS LOCALES EN LOS GRUPOS BENEFICIARIOS DE ASOCIACIONES AGROPECUARIAS DEL TERRITORIO.**
LINEA ESTRATEGICA.	**3**	**COMPETITIVIDAD, INNOVACION Y GENERACION DE INGRESOS. Una ALIANZA por el emprendimiento y la promoción del desarrollo económico**
PROGRAMA	**A3.4.**	**Alianza por la productividad del sector rural y la seguridad alimentaria**
META DE PRODUCTO	**A3.3. P195**	**Fortalecer las capacidades locales en los grupos locales en los grupos beneficiarios de asociaciones agropecuarias del territorio.**
PLAN DE ADQUISICIONES: SI AÑO: 2025 Se incluyó en el PAA SI X NO		
Fecha de publicación: AGOSTO DE 2025		

Códigos según clasificador de Bienes y Servicios Colombia Compra Eficiente		
Códigos UNSPSC	**DESCRIPCIÓN PAA**	**Valor en el PAA**
93141500	Desarrollo y servicios sociales	**20.000.000 COP**

1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El municipio de Dosquebradas adelantará el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

Certificado disponibilidad presupuestal	***Rubro presupuestal***	***Valor***
CDJ20251514	*2.3.2.02.02.009. M.195. T.8.8C*	*$ 20.000.000*

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Dosquebradas es un municipio fundado como ente territorial en 1972, adscrito al Departamento de Risaralda en el sur del Departamento. Conforma una conurbación con el Área Metropolitana Centro Occidente (Dosquebradas – Pereira – La Virginia) y tiene fuertes lazos ambientales, sociales y económicos con el municipio de Santa Rosa de Cabal.

Este municipio hace parte del Centro Occidente de la Región Andina; limitada por el Norte con Marsella y Santa Rosa de Cabal; por el Occidente y Sur con Pereira y por el Oriente con Santa Rosa de Cabal; localizada entre 4o 45'. y 4o 51'. Latitud norte; 75o 30'. y 75o 45', longitud oeste del meridiano de Greenwich, altimétricamente está entre los 1350 y 2180 metros de altura sobre el nivel del mar.

Dosquebradas está atravesada por la Troncal del Eje Cafetero, que le da una ubicación estratégica como punto de articulación y encuentro de los departamentos del Valle, Antioquia, Quindío y Caldas.

Los corregimientos de La Serranía Alto del Nudo y de las Marcadas fueron creados mediante acuerdo del Concejo Municipal No. 027 del 9 de Noviembre del año 2006, de la cual hoy hacen parte 34 veredas y 14 Ediles que conforman las Juntas Administradoras Locales (JAL). Nuestros corregimientos hacen parte de la zona rural del municipio de Dosquebradas.

En el plan de desarrollo en programa No **A3.4. Alianza por la productividad del sector rural y la seguridad alimentaria** enuncia como promesa de valor Fortalecer y atender unidades productoras agropecuarias. En el mismo sentido **la meta 195** propone ***Fortalecer las capacidades locales en los grupos beneficiarios de asociaciones agropecuarias del territorio***. A su vez se formula en el plan de acción como acción 3. *Establecer convenios de cooperación con grupos asociativos o de trabajo de origen campesino para fortalecer las capacidades en comercialización a través del funcionamiento de la tienda campesina.*

En la actualidad una de las capacidades de los grupos asociativos o comunitarios para los pequeños y medianos productores de los que se adolece es la capacidad de comercialización de los productos agrícolas, lo que trae como consecuencia la dificultad de acceder a grandes mercados dada la baja oferta, los requerimientos de las supermercados como son el etiquetado, el IVA, el volumen de producción generando, conflicto en la distribución de los alimentos, afectando en primera instancia el ingreso de los pequeños productores limitando las posibilidades de competir en precio y distribución frente a alimentos subsidiados y/o importados en el mercado. Se busca con este proceso establecer el proceso de diferenciación de producto de origen campesino y de otro lado ofrecer a los consumidores finales la oportunidad de acceder a productos que de otra forma no estarían disponibles para ellos.

Una **tienda campesina en Dosquebradas** es mucho más que un punto de venta: es un instrumento estratégico para fortalecer la economía campesina, desarrollar capacidades en comercialización, fomentar asociatividad y visibilizar la producción local. Esta idea está claramente respaldada por un marco normativo robusto, que incluye leyes, directivas y decretados orientados a facilitar el acceso a mercados, fortalecer capacidades productivas, formalizar redes asociativas y reducir intermediaciones.

La tienda campesina no solo es una herramienta de comercialización, sino un espacio estratégico para el **desarrollo de capacidades locales** en los grupos asociativos de Dosquebradas. Potencia su autonomía económica, fortalece el tejido organizativo, dinamiza la economía solidaria y promueve el empoderamiento colectivo en coherencia con la normatividad nacional vigente. Su implementación constituye una apuesta integral por el desarrollo rural con enfoque territorial, participativo y sostenible.

Importancia de la tienda campesina como mecanismo de comercialización

- **Canal directo al consumidor**: Las tiendas campesinas representan un canal de venta directa o "circuito corto de comercialización", reduciendo intermediarios, lo que favorece precios más justos tanto para productores como para consumidores.
- **Generación de valor y soberanía alimentaria**: Facilitan la visibilizacion del trabajo campesino y fortalecen la economía local y la soberanía alimentaria al promover productos de calidad y con identidad cultural.
- **Empoderamiento económico**: Permiten que los productores obtengan más ganancias al evitar reducciones excesivas de precios causadas por múltiples intermediaciones.
- **Fortalecimiento de redes asociativas**: Al centralizar ventas, crean espacios que favorecen la organización y la capacidad de negociación de productores, fortaleciendo su tejido social y su poder comercial.

Las tiendas campesinas permiten a los grupos asociativos mejorar sus competencias en **manejo postcosecha, empaque, presentación, calidad e inocuidad**, alineándose con exigencias del mercado.

A través de la experiencia directa de venta, los productores desarrollan habilidades de **negociación, atención al cliente, manejo de inventarios y precios**.

Se promueve la **planificación de la producción**, con base en la demanda, fortaleciendo la capacidad de respuesta de los agricultores ante el mercado.

La Resolución 464 de 2017 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR) sobre la "Agricultura Campesina Familiar y Comunitaria –ACFC" establece dentro de sus lineamientos que se deben "Promover, establecer y fortalecer los Mercados Campesinos y Comunitarios en las cabeceras municipales y ciudades capitales buscando una reducción de la intermediación, precios justos, un mayor acercamiento entre lo urbano y lo rural, y la promoción de sistemas agroalimentarios sostenibles". En consecuencia, el Mercado Campesino como Circuito Corto de Comercialización, debe ser un canal alternativo para

que asociaciones, productores y micro empresarios de zonas rurales comercialicen sus productos sin intermediación, generando una relación directa entre el productor y consumidor final, posibilitando realizar agronegocios que mejoren sus ingresos y, por ende, su calidad de vida.

La Constitución Política en su artículo 2º establece: “Son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; (…)

A su vez, el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 dispone: “En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deberán garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.

El artículo 355 de la Constitución Política prevé: “Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.”

En consonancia con lo anterior y, en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política, en aras de los principios de eficacia, coordinación y colaboración, las autoridades deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

Así mismo y atendiendo los objetivos del artículo 209 de la Constitución Política, las entidades territoriales, pueden asociarse con personas jurídicas particulares, en las en las formas que dispone el artículo 96 de la ley 489 de 1998, para el desarrollo de actividades que se relacionen con los cometidos y funciones de la entidad territorial siempre y cuando dicha asociación se efectúe de conformidad con las reglas contractuales señaladas por el artículo 355 de la carta y sus disposiciones reglamentarias.

Al respecto señala el citado artículo 96 lo siguiente:

“Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a

que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. (…) ”

Ahora bien, este tipo negocios jurídicos al no ser parte del Estatuto de Contratación Pública, cuenta con una reglamentación especial emanada del Decreto 092 de 2017.

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad.

La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política sólo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

El artículo 3 del Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que el objeto estatutario de la ESAL contenga el objeto del Proceso de Contratación y por tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo.

Dado que el Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo constitucional citado, en su artículo 5 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación, el ámbito de aplicación de esta regla es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017.

La regla del artículo 5 del Decreto 092 de 2017 determina que esa contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la ESAL comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de actividades conjuntas, en una proporción no inferior al 30% del valor total del proyecto.

El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la ESAL para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuando aporta 30% o más de los recursos requeridos.

Los artículos 6, 7 y 8 del Decreto 092 de 2017 establecen que el régimen de prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades, los principios de la contratación estatal y las normas generales del Sistema de Compra Pública son aplicables a los Procesos de Contratación en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política.

En general el Decreto 092 de 2017 señala que la contratación a la que hace referencia dicho Decreto está sujeta a las normas generales aplicables al Sistema de Compra Pública, excepto en lo reglamentado expresamente en él, por lo cual las Entidades Estatales pueden

usar las reglas que aplican en otros Procesos de Contratación para salvar los vacíos del Decreto 092 de 2017.

Por otra parte, los Procesos de Contratación regidos por el Decreto 092 de 2017 no hacen parte del Sistema de Compra Pública y en este sentido no deben incluir los criterios de calificación de las propuestas para estimular la industria nacional establecidos en la Ley 816 de 2003. La Entidad Estatal debe establecer la idoneidad de la ESAL sin importar su nacionalidad.

Así mismo, los Acuerdos Comerciales no son aplicables a los contratos de colaboración ni a los convenios de asociación, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo.

La normativa del Sistema de Compra Pública y el Decreto 092 de 2017 no contemplan como requisito que las entidades sin ánimo de lucro que participen en Procesos de Contratación derivados del artículo 355 de la Constitución Política se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes, así como se establece para el caso de los procesos competitivos en este tipo de convenios un procedimiento especifico, lo cual permite que dentro de la autonomía que tienen las entidades públicas, establezcan las condiciones y requisitos del procedimiento competitivo, siendo este el aplicable para este caso particular teniendo en cuenta que existen en la región entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que puedan coadyuvar en la ejecución del convenio y cumplir los programas y proyectos dispuesto en este sentido en el Plan de Desarrollo, además que no existe una propuesta particular donde se disponga por parte de la ESAL un aporte en recursos del 30% o más del valor del convenio .

Es importante tener en cuenta, que, al no ser un contrato sinalagmático y conmutativo, no se establecen de manera principal obligaciones reciprocas sino metas conjuntas y compromisos derivados para el cumplimiento del programa correspondiente al plan de desarrollo.

3. CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN:

El actual plan de desarrollo del municipio de Dosquebradas 2024-2027, y en especial la línea estratégica No.3, fue elaborada con la participación activa y propositiva de todos sus actores, como presidentes de juntas, Ediles y comunidad rural, dándole legitimidad al contener las necesidades y expectativas de sus ciudadanos, es así que desde la secretaría de desarrollo agropecuario y gestión ambiental se desarrollan actividades como encuentros ciudadanos, ferias, mercados campesinos, entre otras actividades, con el fin de trabajar de manera articulada entre los distintos actores del sector rural y la administración municipal, generando redes de cooperación para un mayor impacto en su calidad de vida.

Dado lo anterior, el municipio de Dosquebradas mediante su Secretaría de desarrollo agropecuario y gestión ambiental pretende impulsar acciones concretas que permitir el conocimientos, apoyo e integración del sector rural que permita para el mejoramiento de productos, servicios, procesos y modelos de negocios.

Asimismo, este convenio de asociación no comporta ni tiene tendencia a generar una relación conmutativa a favor del Municipio de Dosquebradas.

En síntesis, la alianza con una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es la manera más efectiva de alcanzar los objetivos de los programas mencionados a cargo de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y gestión ambiental.

4. **FUNDAMENTO JURÍDICO:** El presente proceso se adelanta de acuerdo con el artículo 355 de la Constitución Política y el artículo 5 del decreto 092 de 2017.

5. **TIPO DE CONTRATO:** Convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro.
6. **OBJETO A CONTRATAR:**

CDJ20251514 - AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES EN COMERCIALIZACION PARA LOS PEQUEÑOS PRODUCTOES AGROINDUSTRIALES DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.

7. **COMPROMISOS DE LAS PARTES**

7.1 COMPROMISOS DEL MUNICIPIO

- Hacer el aporte convenido del valor total del Convenio.
- Gestionar el correspondiente Registro Presupuestal.
- Realizar el acompañamiento necesario para la ejecución adecuada del objeto del Convenio de Asociación y suministrar oportunamente la información y el apoyo requerido por el asociado.
- Efectuar cumplidamente los desembolsos pactados en el Convenio de Asociación.
- Suministrar la información requerida para la ejecución del programa velar porque los aportes de la entidad pública sean invertidos en la ejecución del programa de interés público.
- Designar un funcionario responsable de la coordinación y gestión del presente Convenio que ejerza la supervisión del mismo.
- Publicar la información suministrada por la ESAL en cuanto a los subcontratos (subcontratos, facturas y demás documentos) que suscriba para desarrollar el programa o actividad del convenio de asociación

7.2 COMPROMISOS DE LA ESAL:

No	Actividad	Recursos	Meta de producto	Cant/ meta producto
1	Convocar una (1) vez mínimo a quince (15) productores campesinos pertenecientes a las dos serranías: alto del nudo y las marcadas para ofrecer sus productos en la tienda campesina.	1. Registro de productores convocatorias	1. Listado de participantes	1
2	Proporcionar cinco (5) vitrinas para el punto fijo disponibles para ofertar productos de origen campesino de Dosquebradas como cafés especiales, Productos derivados del café; Miel y sus derivados, productos de origen natural, productos artesanales, Pulpas de frutas, encurtidos, aromáticos entre otras.	1. Registro fotográfico.	Inventario de productos	1
3	Prestar atención al público durante doce (12) semanas en la tienda campesina los días hábiles.	1. Registro de Ingreso y egreso del que atiende 2. Registro fotográfico.	No. semanas atendidos	12
4	Realizar mínimo (1) publicidad semanal en redes sociales del municipio y del grupo promocionando la tienda campesina.	1. Pantallazos publicaciones semanales.	No. De publicaciones	12
5	Implementar una (1) estrategia de control y verificación de la calidad de los alimentos para los productos que aplique.	1. Formato control de calidad 2. Registro fotográfico.	No. De procesos de revisión de control de calidad	1
6	Identificar mediante formato de inscripción nuevos productores interesados en ofertar los productos en la tienda campesina.	1. Formato de inscripción.	No. Estrategias de registro de nuevos productores	1
7	Elaborar e Implementar tres (3) ficha técnica de productos transformados ofertados en la tienda campesina.	1. Fichas técnicas	No. De fichas técnicas	3

8	Presentar un informe correspondiente a las actividades realizadas en cada una de las actividades anunciadas	Base de datos	1 Bases de datos actualizadas Tabulación y consolidac ion de información	1

a. COMPROMISOS DE LAS PARTES:

- Contar con la disponibilidad presupuestal de los recursos comprometidos para la cofinanciación del proyecto.
- Facilitar el recurso humano, técnico, tecnológico, herramientas y equipos necesario para el cumplimiento del presente convenio.
- Designar a los supervisores del presente convenio de asociación.

METAS GENERALES A CUMPLIR EN EL CONVENIO:

El municipio de Dosquebradas en convenio con la ASOCIACIÓN DE JUNTAS COMUNALES DEL CORREGIMIENTO SERRANÍA ALTO DEL NUDO DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS pretende fomentar y fortalecer lasa capacidades en comercialización a los pequeños productores en el municipio de Dosquebradas del Departamento de Risaralda, generando espacios de intercambio comercial para los pequeños productores rurales, mejorando la calidad de vida de los mismos y las condiciones alimentarias de los habitantes y pobladores de la zona además de las siguientes metas generales:

1. Destacar la importancia del trabajo de los campesinos en la producción de alimentos y en la economía municipal, y reconocer su contribución al bienestar de la sociedad.
2. Fortalecer las capacidades de los grupos comunitarios o asociativos frente a los desafíos y dificultades que enfrentan los campesinos productores, como la falta de acceso a recursos, la pobreza rural, y las condiciones laborales adversas.
3. Generar un sentido de solidaridad y apoyo hacia las comunidades campesinas por parte de la sociedad en general.

b. PERFIL REQUERIDO:

7.4.1. PERSONA JURIDICA: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona jurídica legalmente constituida y con documentación al día, una organización sin ánimo de lucro con amplia experiencia en el diseño e implementación de estrategias dirigidas hacia los grupos sociales; ejecutando la promoción, protección y desarrollo eventos y actividades logísticas en escenarios incluyentes, brindándoles atención (garantizándoles satisfacción de sus necesidades interacción social, cultura, recreación y otras actividades).

c. OBJETO SOCIAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO:

La ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL CORREGIMIENTO SERRANÍA ALTO DEL NUDO DEL MUNICIPIO DE DOSQUERADAS RISARALDA identificada con Nit. No. 9 0 1 6 8 2 0 6 8- 4 tiene los siguientes objetivos: 1.- Promover y fortalecer en el individuo, el sentido de pertenencia frente a su comunidad a través del ejercicio de la democracia participativa. 2.- Crear y desarrollar procesos de formación y capacitación para el ejercicio de la democracia. 3.- Planificar el desarrollo integral y sostenible de la comunidad en relación con el desarrollo e implementación del plan de desarrollo y pot. 4.- Establecer los canales de comunicación necesarios para el desarrollo de sus actividades 5.- Generar procesos comunitarios autónomos de identificación, formulación, ejecución, administración y evaluación de planes, programas y proyectos de desarrollo comunitario en orientación a la administración de bienes muebles e inmuebles. 6.- Celebrar contratos, convenios, alianzas estratégicas y uniones temporales con entidades y/o empresas públicas, privadas (federaciones, corporaciones, sociedades, asociaciones y fundaciones), solidarias y de economía mixta, nacional o internacional, con el fin de impulsar acciones agropecuarias, turísticas, comerciales, empresariales, ambientales, forestales, sociales, administrativas, deportivas, culturales, recreativas, históricas, tecnológicas y obras públicas presentando planes, programas y proyectos acordes con los planes comunitarios y territoriales de desarrollo, de capacitación o de cualquier naturaleza que requiera la entidad. 7.- Crear y desarrollar procesos económicos de importación y exportación de bienes y servicios de carácter colectivo y solidario, para lo cual podrán celebrar contratos de empréstito con entidades nacionales o internacionales. 8.- Desarrollar procesos para la recuperación, recreación y fomento de las diferentes manifestaciones culturales, recreativa y deportivas, que fortalezcan la identidad comunal y nacional. 10.- Construir y preservar la armonía en las relaciones interpersonales y colectivas, dentro de la comunidad, a partir del reconocimiento y respeto de la diversidad dentro de un clima de respeto y tolerancia. 11.- Lograr que la comunidad esté permanentemente informada sobre el desarrollo de los hechos, políticas, programas y servicios del estado y de las entidades que incidan en su bienestar y desarrollo. 12.- Promover y ejercitar las acciones ciudadanas y de cumplimiento, como mecanismos previstos en la Constitución y la Ley, para el respeto de los derechos de los asociados. 13.- Divulgar, promover y velar por el ejercicio de los derechos humanos, fundamentales y del medio ambiente consagrados en la Constitución y la Ley. 14.- Generar y promover, procesos de organización y mecanismos de interacción con las diferentes expresiones de la sociedad civil, en procura del cumplimiento de los objetivos de la acción comunal. 15.- Promover y facilitar la participación de todos los sectores sociales, en especial de las mujeres y los jóvenes, la adultez, géneros, niñez, adulto mayor y personas en situación de discapacidad y población perteneciente a comunidades étnicas, en los órganos de dirección, administración, control y representación de la acción comunal. 16.- Procurar una mayor cobertura y calidad en los servicios públicos, buscar el acceso de la

comunidad a la seguridad social y generar una mejor calidad de vida en su jurisdicción. **17.- Incentivar y promover la creación, participación y consolidación de empresas que generen valor agregado por medio de la cultura, el arte, el cine, la innovación y la capacidad de generar bienes y servicios que impulsen la propiedad intelectual. 18.- Estimular, promover y apoyar a los afiliados y asociados en generación de empresas comunales y emprendimientos familiares y/o solidarios. 19.- Incentivar, promover y fortalecer la asociatividad de los afiliados, procurando el emprendimiento con empresas comunales.** 20.- Consolidar espacios de formación para el liderazgo comunal que fortalezca el encuentro cotidiano de la comunidad, en torno al conocimiento y ejercicio de derechos. 21.- Ejercer control ciudadano a la gestión pública, políticas, planes, programas, proyectos o acciones inherentes o relacionadas al desarrollo de la comunidad y los objetivos del organismo comunal. 22.- Promover la creación de espacios para la resolución de conflictos y restablecimiento de la convivencia, contando con el apoyo y presencia de las entidades pertinentes. 23.- Apoyar los programas y proyectos derivados de la implementación del Acuerdo Final. 24.- Promover la participación comunitaria, la cultura ciudadana, la cultura de los Derechos Humanos y el mejoramiento social y comunitario. 25.- Diseñar y formular planes, programas y proyectos, de acuerdo con las necesidades, intereses y posibilidades de la comunidad, el Municipio y el Departamento, para ser presentados a consideración del Ministerio del Interior u otras entidades nacionales que realicen ofertas a los organismos comunales, así como en la elaboración de los presupuestos participativos y los planes de desarrollo, Municipales, Departamentales y Nacionales. 26.- Establecer los procedimientos y mecanismos que permitan fomentar el desarrollo del liderazgo en la Organización de Acción Comunal y los organismos superiores. **27.- Fomentar la creación y conformación de empresas de economía solidaria, como también el impulso y ejecución de programas que promuevan el desarrollo integral de la persona y la comunidad, en el marco del emprendimiento comunal.** 28.- Diseñar, promover y desarrollar políticas de planeación, recolección de información y diagnósticos que conduzcan a fortalecer el tejido social. Para lo cual podrá recolectar, clasificar, tabular y sistematizar la información de la organización de Acción Comunal y sus afiliados, acatando la legislación sobre protección de datos. 29. -Diseñar, promover y desarrollar políticas, planes y programas de modernización de la organización comunal en el uso de la TICS. Para lo cual podrá incentivar y crear páginas WEB y participar de las redes sociales. 30.- Representar a la organización comunal y residentes existentes en el territorio, a efecto de la participación en los espacios de participación ciudadana Municipal, Departamental y Nacional y entidades privadas del orden Municipal, Departamental o Nacional. 31.- Capacitar y asesorar a los afiliados para su correcto desarrollo comunal integral, para lo cual podrán buscar apoyo en el Ministerio del Interior-Direccion para la Democracia, la Participación y la Acción Comunal, SENA, Instituto Municipal de deportes, Instituto Departamental de Deportes, el Municipio a través de los programas de extensión (cultural, deportivos, etc.), el Departamento a través de los programas de extensión (cultural, deportivos, de Derechos Humanos, etc), Corporación Autónoma Regional de Risaralda y demás entidades del Estado. 32.-

Formular planes, programas y proyectos dirigidos a la preservación y recuperación del ambiente. 33.- Promover y participar en programas, planes y proyectos de paz, reconciliación, equidad y justicia en el marco del postconflicto. 34.-Fortalecer los lazos de vecindad y solidaridad. 35.- Asumir permanentemente la vocería de la organización y sus comunidades en los asuntos que directamente les competen e interesan. 36.-Los demás que se den los organismos de acción comunal respectivos en el marco de sus derechos, naturaleza y autonomía.

Lo anterior acreditando la idoneidad requerida para el desarrollo y correcta ejecución del presente convenio.

d. CAPACIDAD ADMINISTRATIVA

La Entidad Sin Ánimo de Lucro con quien se ejecute el presente convenio satisface las capacidades técnicas y administrativas para realizar el objeto del contrato y es reconocida: deberá contar con un equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto descrito en la presente contratación y por lo tanto deberá acreditar:

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	ACREDITACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	*Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y que este (objeto social) se encuentre estrechamente relacionado con la meta o programa del plan de desarrollo que se pretenda impactar * Término de duración superior al convenio y un año más. * Mayoría de edad. * Ausencia de limitaciones para contratar.	Certificado de existencia y representación o Registro Mercantil cuya expedición no supere los 30 días
	Calidad del representante legal	Autorización para contratar- Copia de la cédula de ciudadanía
EXPERIENCIA	Cantidad / Sumatoria del Valor	Certificaciones, y/o actas de terminación y/o actas de liquidación
	Mínimo acreditar con máximo dos (2) certificados de ejecución de programa relacionados con el objeto del presente convenio, cuyo valor sumado sea igual o mayor al 100% valor del convenio que se pretende celebrar	
HOJA DE VIDA DE FUNCIÓN PÚBLICA	Debidamente diligenciada, actualizada y firmada.	Hoja de vida de la función pública

PAGO DE APORTES AL SGSS	Encontrarse al día en los pagos del sistema integral de la seguridad social.	Certificación de pago de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales o planilla de pago.
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES	Los documentos que, anexados serán nuevamente verificados por el Municipio en las plataformas existentes	Certificado de antecedentes disciplinarios, Certificado de antecedentes fiscales, Certificado de antecedentes penales, Certificado de antecedentes Registro Nacional de medidas correctivas, Personas políticamente expuestas, Certificado de antecedentes delitos sexuales.
REPUTACION	Se realizará una evaluación de reconocimiento público manifiesto a través de una muestra mínima de encuestas cuyas preguntas se encuentran ajustadas a la Guía de Colombia Compra Eficiente para este tipo de contratación, para lo cual la Entidad sin Ánimo de Lucro interesada en asociarse con el Municipio de Dosquebradas deberá presentar una lista de al menos diez (10) clientes a los que hayan prestado servicios similares o afines con el objeto del presente convenio. Además de ello la ESAL deberá presentar certificación suscrita por el representante legal y miembros de la Junta Directiva en donde acredite no encontrarse dentro de la categoría de personas políticamente expuestas de conformidad con el Decreto 1674 de 2016	Muestra realizada a El resultado del presente análisis debe otorgar una calificación de BUENO o EXCELENTE.
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	Contar con un Órgano Directivo Junta Directiva, Organigrama de la Entidad, Órganos Administrativos y en caso de tenerlo un órgano independiente de supervisión	Certificación suscrita por el representante legal. Manual de Funciones de los Cargos reportados en el Organigrama Estatutos vigentes Mapa de Procesos o Caracterización de Procesos

CAPACIDAD DEL PERSONAL	Un (01) Profesional coordinador: Profesional en áreas empresariales, económicas, ambientales y/o afines, con experiencia de cinco (05) años en acompañamiento a grupos asociativos rurales en temas de gestión organizacional.	Se acreditará con la presentación de la hoja de vida con sus respectivos anexos, incluida el acta de grado o diploma del título profesional solicitado, así como los certificados de experiencia específica requerida.
	- Un (01) Profesional en Agronomía: con experiencia de dos (02) años en acompañamiento técnico a productores y/u organizaciones de productores rurales.	Se acreditará con la presentación de los respectivos anexos y los certificados de experiencia específica.
	Un (01) profesional Asesor comercial y/o mercadeo: Profesional en áreas empresariales, económicas y/o afines, con experiencia de dos (02) años en acompañamiento a grupos asociativos rurales en temas de gestión comercial	Se acreditará con la presentación de la hoja de vida con los respectivos anexos y los certificados de experiencia específica
	Un (01) Profesional en área de Alimentos o afines.	Se acreditará con la presentación de la hoja de vida con los respectivos anexos y los certificados de experiencia específica
	- Un (01) apoyo administrativo, bachiller o técnico administrativo	Se acreditará con la presentación de la hoja de vida con los respectivos anexos y los certificados de experiencia específica
SECOP II	ESAL Registrada en la plataforma	Certificación de registro

Parágrafo: Dentro del objeto social se encuentran comprendidos todos los actos tendientes a cumplir con el mismo, o que se relacionen con este.

La Secretaría verificó los antecedentes disciplinarios, fiscales, antecedentes judiciales y demás documentos de ley.

Revisada y validada la documentación presentada por LA ESAL, la manifestación de inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés presentada por el representante legal y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad, experiencia, así mismo verificado que se trata de un programa de interés público y que está acorde con el Plan de Desarrollo del Municipio se considera viable financiera y jurídicamente celebrar el convenio aquí descrito.

e. EXPERIENCIA:

Mínimo se debe acreditar dos (2) certificados de ejecución de programa relacionados con el objeto del presente convenio, cuyo valor sea igual o mayor al 100% valor del convenio que se pretende celebrar.

La ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL CORREGIMIENTO SERRANÍA ALTO DEL NUDO DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS RISARALDA cuenta con una amplia experiencia en el diseño e implementación de estrategias dirigidas hacia los grupos sociales; ejecutando la promoción, protección y desarrollo eventos y actividades logísticas en escenarios incluyentes, brindándoles atención (garantizándoles satisfacción de sus necesidades interacción social, cultura, recreación y otras actividades).

Su participación asegura el fomento de la integración e intercambio de experiencias de participación comunitaria o ciudadana

No. CONTRATO	ENTIDAD	VALOR
Número: 2075	MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	$ 57.200.000.
CONVENIO CO1.PCCNTR.5506555	LA FEDERACIÓN CLÚSTER DE TURISMO DEL EJE CAFETERO	$ 45.000.000
CONVENIO CNP-05-2024	CÁMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS	$44.700.000

7.7 INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN:

Calificación del régimen tributario especial.

La ESAL que pretenda participar deberá enunciar si se encuentra calificada como contribuyente del régimen especial, de conformidad a lo establecido en la Ley 1819 de 2016.

Eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro.

Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades, sus ingresos están destinados a cumplir su función social, aunque la administración de la ESAL debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual deberá aportar certificados auditados por un contador público y por el representante legal de la ESAL, debiendo ser los mismos que se encuentran aportados en la plataforma SECOPII.

La entidad en el análisis realizó los cálculos de los Indicadores Financieros exigidos para este proceso, tomando de la base de datos del SIREM y RUES, la información perteneciente a las actividades “9499 Actividades de otras asociaciones n.c.p.” o “4620 Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos”, garantizando que dichos indicadores como lo dice el Manual son adecuados y proporcionales a la naturaleza y valor del contrato.

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos de beneficencia. De nuevo, estos indicadores son útiles en algunos casos.

Debido que las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. Sin embargo, la administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de los proyectos es útil:
• Indicador propuesto: Eficiencia Técnica >5%
Este indicador pretende verificar el grado de eficiencia de la actividad total de la entidad

Costos administrativos x año
Total gastos de entidad x año

Entre menor sea este porcentaje, menos recursos debe destinar la entidad privada sin ánimo de lucro para su propia administración, utilizando la mayor proporción de recursos en pro de su función.

• Indicador propuesto: Eficiencia Asignativa < 95%

El indicador verifica el grado de eficiencia de los ingresos totales respecto a las actividades propias de la entidad, es decir que la mayoría de los ingresos deben estar destinados a los costos de las actividades.

Costos actividades propias x año
Ingresos totales x año

Entre mayor sea la relación entre costos de las actividades propias y los ingresos totales para las entidades sin ánimo de lucro mejor será su eficiencia asignativa. Este indicador deberá ser inferior al 100%.

Indicadores de la eficiencia de la organización.

Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades, sus ingresos están destinados a cumplir su función social, aunque la administración de la ESAL debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual deberá aportar certificados auditados por un contador público debiendo ser los mismos que se encuentran aportados en la plataforma SECOPII.

Indicador	Valor
Eficiencia técnica	Mayor o igual a 5%
Eficiencia asignativa	Menor o igual a 95%

8. VERIFICACIÓN DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL

La entidad verificó el Registro Único Tributario (RUT) de la ESAL la cual se encuentra en un Régimen Tributario Especial.

9. VALOR DEL CONVENIO:

El valor del presente convenio asciende a la suma de VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($28.500.000) del cual el la ESAL aportará el equivalente a OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($8.550.000) M/CTE del valor del mismo y el restante DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($19.950.000) será aportado por la entidad estatal.

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO DE LOS APORTES: El MUNICIPIO realizará los desembolsos del convenio que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma**:**

Cuatro actas de pago así: un primer desembolso al inicio del convenio, segundo, tercer y cuarto desembolso previa entrega de informe de actividades mediante acta final (por productos entregables), previo recibo por parte del interventor y/o supervisor del convenio.

JUSTIFICACION DEL VALOR:

El valor del presente convenio se realiza de conformidad a los precios del mercado y al análisis de cotizaciones presentadas por 3 entidades que pueden ejecutar el presente proceso.

No	Actividad	Recursos	Meta de producto	Cant/ meta producto	ASOJUNTAS SERRANÍA ALTO DEL NUDO	ASOPLAD	ASOCAFE MANANTIAL
1	Convocaruna (1) vez mínimo a quince (15) productores campesinos pertenecientes a las dos serranías: alto del nudo y las marcadas para ofrecer sus productos en la tienda campesina.	1. Registro de productores convocatorias	1. Listado de participantes	1	$ 3.800.000	$3.800.000	$3.800.000
2	Proporcionar cinco (5) vitrinas para el punto fijo disponibles para ofertar productos de origen campesino de Dosquebradas como cafés especiales, Productos derivados del café; Miel y sus derivados, productos de origen natural, productos artesanales, Pulpas de frutas, encurtidos, aromáticos entre otras.	1. Registro fotográfico.	Inventario de productos	1	$ 6.997.500	$ 5.997.500	$ 6.997.500
3	Prestar atención al público durante doce (12) semanas en la tienda campesina los días hábiles.	1. Registro de Ingreso y egreso del que atiende 2. Registro fotográfico.	No. semanas atendidos	12	$5.400.000	$ 5.400.000	$ 7.400.000
4	Realizar mínimo (1) publicidad semanal en redes sociales del municipio y del grupo promocionando la tienda campesina.	1.Pantallazos publicaciones semanales.	No. De publicaciones	12	$.1.860.000	$ 1.860.000	$ 1.860.000

5	Implementar una (1) estrategia de control y verificación de la calidad de los alimentos para los productos que aplique.	1. Formato control de calidad 2. Registro fotográfico.	No. De procesos de revisión de control de calidad	1	$ 3.400.000	$ 3.400.000	$ 3.400.000
6	Identificar mediante formato de inscripción nuevos productores interesados en ofertar los productos en la tienda campesina.	1. Formato de inscripción.	No. Estrategias de registro de nuevos productores	1	$ 2.800.000	$ 2.800.000	$ 2.800.000
7	Elaborar e Implementar tres (3) ficha técnica de productos transformados ofertados en la tienda campesina.	1. Fichas técnicas	No. De fichas técnicas	3	$ 742.500	$ 742.500	$ 742.500
8	Presentar un informe correspondiente a las actividades realizadas en cada una de las actividades anunciadas	Base de datos	Bases de Datos Actualizadas Tabulación y consolidac ion de información	1	$ 3.500.000	$ 2.500.000	$ 3.500.000
TOTAL					$28.500.000	$26.500.000	$30.500.000

10. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente convenio será a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre del presente año.

11. SUPERVISIÓN

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo del ordenador del gasto o quien sea designado por este.

12. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES:

La Secretaría verificó los antecedentes disciplinarios, fiscales, antecedentes judiciales y demás documentos de ley.

Revisada y validada la documentación presentada por LA ESAL, la manifestación de inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés presentada por el representante legal y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad, experiencia, así mismo verificado que se trata de un programa de interés público y que está acorde con el Plan de Desarrollo del Municipio se considera viable financiera y jurídicamente celebrar el convenio aquí descrito.

13. GARANTÍAS

En los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.2.y 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir garantía única que cubra los siguientes amparos:

TIPO	PORCENTAJE	PLAZO
CUMPLIMIENTO	**20%**	con una vigencia igual al término del convenio y por seis (6) meses más a partir de la suscripción de acta de inicio
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALE	**10%**	con vigencia igual a este convenio y tres (3) años más a partir de la suscripción de acta de inicio
RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL		En cuantía no inferior a 200 S.M.M.LV. Con una vigencia igual al número de la ejecución de convenio. En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.3.1.8. Cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual. La entidad estatal debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La entidad estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hecho u omisión de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta

		con un seguro propio con el mismo objeto y que la entidad estatal sea el asegurado.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	**20%**	
INDEMNIDAD	**10%**	El asociado se obliga para con el municipio a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus subcontratistas o dependientes si ello no fuere posible y se presentaren, reclamaciones o demandas contra del municipio de Dosquebradas, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al asociado. En cualquiera de dichas situaciones, el asociado se obliga a acudir en defensa de los es intereses del municipio de Dosquebradas, para lo cual contratara profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de estos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si el municipio de Dosquebradas estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestara por escrito al asociado, caso en el cual acordara la mejor estrategia de defensa o, si el municipio de Dosquebradas lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, el municipio de Dosquebradas cobrara y descontara de los saldos a favor del asociado todo los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de estos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago favor del asociado, el municipio de Dosquebradas podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este convenio, justo con los documentos en los que ese consignen dichos valores, prestaran merito ejecutivo.

Se firma a los 22 días del mes de septiembre del año 2025



LUZ YASMID LOPEZ VELEZ
Secretaria de Desarrollo Agropecuario Ambiental y Gestión Ambiental



KELLY JOHANA ECHEVERRY TABARES
Directora de Desarrollo Agropecuario



Proyecto: MAURICIO LOPEZ GARCIA
Abogado Contratista